



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00297-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida por YAMILE PUERTA MAYORIANO, a través de apoderado judicial, en contra de ALBERTO CAMILO TERREL DE LA CRUZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONARÁ el acápite de las pretensiones en el sentido de indicar todas y cada una de las causales que se invoquen como sustento de su estimación.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reseñará uno por uno los hechos constitutivos de las causales invocadas, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para tal efecto describirá todos y cada uno de los comportamientos desplegados por el demandado que encuadra en las causales que invoque, desde su inicio hasta la última fecha de su ocurrencia. (artículo 82-5 del CGP y 156 del CC).

TERCERO: Acorde con el Decreto 806 de 2020 anunciará el canal digital donde será contactada la señora Martha Lucía Cervantes Martínez, anunciada en el acápite de pruebas.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Juez

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0125  
Fijado hoy 18 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría